



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 034
, á 10 de Febrero de 2015

LEY DE APROBACION DEL PLANO DIRECTOR DE LA COMUNIDAD EDUARDO AVAROA N° 28 – B DISTRITO ILLIMANI DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al Artículo 302, Numeral 6, del Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

El Artículo 34 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

El artículo 16, Núm. 11, de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece las atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la Delimitación de Áreas Urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente, con relación Núm. 13, expresa aprobar el plan de Ordenamiento Urbano y Territorial propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, en concordancia con la normativa vigente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 6, inc. a) y b) de la Ley 247 Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos destinados a Vivienda, el Gobierno Municipal considera necesario la aprobación de la presente Ley Municipal.

La Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro Mediante Informe Técnico D.O.T.C./INF/283/2014 del 15 de septiembre del 2014, hace conocer que una vez recepcionado el trámite de aprobación del plano Director Comunidad Eduardo Abaroa N° 28 B, más información técnica de topografía que hace referencia al levantamiento planialtrimétrico y el replanteo, se procedió a la revisión del registro topográfico y del parcelamiento en gabinete, y se configuró los lineamientos correspondientes establecidos bajo normativa vigente (C.U.O.) se estableció los lineamientos del radio Urbano tomando en cuenta los equipamientos necesarios como también las áreas de protección datos proporcionados por la Unidad de topografía en consenso con los comunarios del Núcleo 28 B, así mismo tomando en cuenta parámetros de la guía metodológica para la homologación de radios urbanos para su posterior remisión al ministerio de planificación.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 034
, á 10 de Febrero de 2015

Marleni Lovera García
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SAN JULIAN

LEY DE APROBACION DEL PLANO DIRECTOR DE LA COMUNIDAD EDUARDO AVAROA N° 28 – B DISTRITO ILLIMANI DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián,
DECRETA:

TITULO I

LINEAMIENTOS URBANISTICOS

CAPITULO

OBJETO Y MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley es aprobar el Plano Director de la Comunidad Eduardo Abaroa Nucleo-28 B Distrito Illimani del Municipio de San Julián para su posterior homologación y remisión al Ministerio de planificación

ARTÍCULO 2.- Se aprueba el Plano Director de la Comunidad Eduardo Abaroa Nucleo-28 B" del Municipio de San Julián, según el informe técnico, los planos en digital emitidos por de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Catastro.

El Plano Director cuenta con las siguiente Unidad Vecinal y Manzanas que se detallan a continuación:

- a) **La Unidad Vecinal N° 01**, tiene las siguientes Manzanas: Mz-1, Mz-4, Mz-5, Mz-7, Mz-8, Mz-9, área de uso público; Mz-2, Mz-3, Mz-6.
- b) **El balance de áreas**, es la siguiente, Superficie Útil, 36.917,99 mts², - 3,6917 Has., hacen 41,14%; Superficie Área Verde y/o Recreación de 7.832,29 Mts², -0,7832 Has., hacen 8,73 %, Superficie Área de Equipamiento, 7.886,06 Mts², - 0,7886 Has., que hacen 8,79 %, Superficie Vías 37.091,32 Mts², -3,9791 Has., que hacen 41,34%, haciendo un total de 58,86%, Superficie a Urbanizar, 89.727,66 Mts², -8,9727 Has., Total Superficies 100,00 %.
- b) **Superficie área de Protección**, 13.202,71 Mst², que hacen 1,3202 Has. La misma serán respetadas, conservadas y protegidas por la Comunidad Eduardo Abaroa N° 28 –B Distrito Illimani, su omisión corresponderá su sanción de acuerdo a la Leyes competentes.

ARTÍCULO 3.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley la Alcaldesa Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Estado Plurinacional de Bolivia

TITULO II

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales y Legales.

Es dada en el Salón del Concejo Municipal, a los Diez días del Mes de Febrero de Dos mil Quince años.



Calixta Navia Villca

1RA. CONCEJAL SECRETARIA



Marieni Lovera Garcia

CONCEJAL PRESIDENTA

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

San Julián 12 de Febrero de 2015.



Quintina Huallpa Mamani
ALCALDESA a.i.
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

